

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Sres. **COMPañÍA TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL TRAEPSA S.A.**
Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte Sr. **CRUZ CHANG JOSÉ ALBERTO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° 0906365127, de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominará **EL VENDEDOR**; y de otra parte la Sra. **CARPIO BAJAÑA NEYLA YESSENIA**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° 0924111818, de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil/Provincia del Guayas, a quien en lo sucesivo se denominará **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR Y PERSONAL TRAEPSA S.A.** Reglamentariamente constituida bajo Resolución N.- 06.G.D, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de junio del 2006, asignándole el número 12.420, con número de Repertorio 28.283. Expediente N.- 123535. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, **EL VENDEDOR**, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, **EL VENDEDOR**, se obliga a transferir la titularidad de **DOS** acciones, descritas en la cláusula primera a favor de **EL COMPRADOR**. Por su parte, **EL COMPRADOR** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de **EL VENDEDOR**, asciende a la suma de **DOS** dólares americanos de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que **EL COMPRADOR** cancelará en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

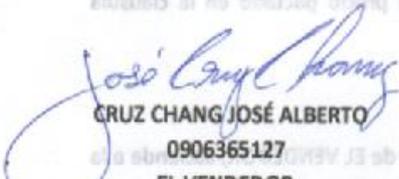
CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

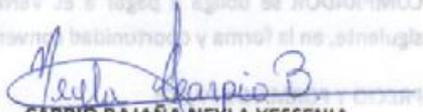
CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE


CRUZ CHANG JOSÉ ALBERTO
0906365127
EL VENDEDOR


CARPIO BAJAÑA NEYLA YESSENIA
0924111818
EL COMPRADOR

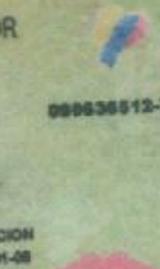
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDELA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ CHANG JOSE ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAGUIL
PEDRO GARIBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

090636512-7


EDUCACIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E35430222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ CABELLO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANG CLEBERENCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUAYAGUIL
2011-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-02-04

Jose Cruz Chang





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0026 M
0025 - 236
0906365127

CRUZ CHANG JOSE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUAYAS
CANTÓN: QUAYAGUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: GARCIA MORENO
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Victor Manuel Cruz
E. PRESIDENTE DE LA JRV

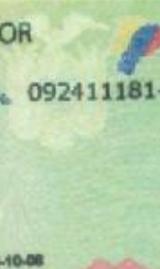
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDELA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARPIO BAJAÑA NEYLA YESSSENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAGUIL
BOLIVAR / BAGRARICO

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

092411181-8


EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4343V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO SUAREZ CARLOS JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAJANA PLUSA JUANA ALEMANIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUAYAGUIL
2014-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-02-05

Neyla Carpio Bajarña





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0065 F
0065 - 057
0924111818

CARPIO BAJAÑA NEYLA YESSSENIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUAYAS
CANTÓN: QUAYAGUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: XIMENA
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Neyla Carpio Bajarña
E. PRESIDENTA DE LA JRV

